



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLEJO DE LARA

Creación de sede electrónica y registro electrónico de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Cubillejo de Lara

Esta Junta Vecinal de Cubillejo de Lara, en sesión plenaria celebrada el día 26 de mayo de 2022, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. – Crear la sede electrónica de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Cubillejo de Lara, como la dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de las redes de telecomunicaciones, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a esta administración, en el ejercicio de sus competencias, con arreglo a las siguientes características:

– El ámbito de aplicación de la sede electrónica de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Cubillejo de Lara, es la Administración Local de la Entidad Local Menor de Cubillejo de Lara.

– La dirección de referencia de la sede electrónica será:

<https://cubillejodelara.sedipualba.es>

Los canales de acceso a los servicios de esta sede electrónica serán los siguientes:

– Acceso electrónico, a través de internet, en la dirección electrónica de referencia.

– Atención presencial: en la sede física de la Junta Vecinal de Cubillejo de Lara, sita en Mambrillas de Lara, Plaza San Roque, 5.

– Acceso telefónico: a través del número 947 392 049.

– Existe en la propia sede conexión para la formulación de sugerencias y quejas, así como información relacionada con la protección de datos de carácter personal y conexión con la sede electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos.

– Las informaciones y los servicios incluidos en la sede electrónica respetarán los principios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

– La relación de contenidos y servicios mínimos existentes en la sede electrónica de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Cubillejo de Lara se encuentra regulada en la correspondiente ordenanza de administración electrónica o en la normativa general aplicable.

2. – Crear el registro electrónico de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Cubillejo de Lara, para la recepción y remisión, por vía electrónica, de solicitudes, escritos y comunicaciones en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con arreglo a las siguientes características:

– El registro electrónico será único para todo el ámbito de la Junta Vecinal o Entidad Local Menor de Cubillejo de Lara.



– El acceso de los interesados al registro electrónico estará disponible a través de lo dispuesto en la sede electrónica de la Junta Vecinal de Cubillejo de Lara, en la dirección <https://cubillejodelara.sedipualba.es>

– La gestión del registro electrónico de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Cubillejo de Lara, corresponderá a la Secretaría General de la entidad.

– La incorporación de documentos de forma presencial por aquellas personas no incluidas en los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la LPA, podrá realizarse igualmente en la oficina de Asistencia en Materia de Registro dependiente de la Secretaría General, y en aquellas otras dependencias municipales que pudieran habilitarse a tal fin.

– El registro electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones durante las veinticuatro horas de todos los días del año, sin perjuicio de las interrupciones previstas en el artículo 30.2 del Real Decreto 1.671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

– La presentación de escritos sometida a plazo deberá tener lugar antes de su terminación, siendo hábiles a tal efecto las veinticuatro horas del día, salvo que en la apertura del plazo de determine otra cosa.

– La presentación telemática realizada en un día inhábil, se entenderá recibida a primera hora del primer día hábil siguiente.

– El cómputo de plazos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 31 LPA.

– La sede electrónica mostrará en lugar igualmente visible el calendario de días inhábiles relativo a sus procedimientos y trámites, y la fecha y hora oficial, que será la que conste como fecha y hora de la transacción en el registro electrónico, cuya sincronización se realizará según lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se aprueba el esquema nacional de interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

– Acuse de recibo: tras la recepción de una solicitud, escrito o comunicación, el registro electrónico emitirá automáticamente un recibo firmado electrónicamente, que pueda ser impreso, en el que constarán los datos proporcionados por el interesado, la fecha y hora en que tal presentación se produjo, el número de registro de entrada y otros contenidos acordes con lo establecido en el artículo 66.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Cubillejo de Lara, a 30 de mayo de 2022.

El alcalde,
Francisco Javier Herrero Zorrilla